



Radicado: D 2023070004755

Fecha: 26/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“Por el cual se da por terminada una licencia no remunerada, se acepta renuncia a un Docente de Aula y se modifica un nombramiento provisional vacante temporal a provisional vacante definitiva, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante Decreto 2023070003950 del 28 de agosto de 2023, se concedió licencia no remunerada, a partir del 07 de septiembre de 2023 y hasta el 01 de diciembre de 2023, equivalente a 2 meses y 24 días, calendario 2023, ambas fechas inclusive, al



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

señor YURYEN JOSE MOLINA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía 1.044.430.356, Licenciado en Educación Física, vinculada en propiedad PDET, Grado 2AM del Escalafón Nacional Docente, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002. Quien labora como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. R. TULAPITA. Sede, I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, No. de plaza 17014. Población mayoritaria – PDET.

Mediante el mismo Decreto 2023070003950 del 28 de agosto de 2023, se nombró en provisionalidad en vacante temporal al señor CARLOS ANDRES TORO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.778.137, Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte, como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. R. TULAPITA, Sede, I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, No. de plaza 17014, población mayoritaria PDET, a partir de la fecha de inicio de labores y hasta el 01 de diciembre de 2023, o mientras dure la licencia no remunerado del señor YURYEN JOSE MOLINA PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía 1.044.430.356.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano número **ANT2023ER044012** del 05 de octubre de 2023, el señor **MOLINA PACHECO YURYEN JOSE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.430.356**, vinculado en Propiedad PDET, Grado de Escalafón 2AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la **I. E. R. TULAPITA**, Sede, **I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necocli, No. de Plaza 17014, población mayoritaria – PDET, **a partir del 08 de noviembre de 2023.**

En razón de la aceptación de renuncia al señor **MOLINA PACHECO YURYEN JOSE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.430.356**, se hace necesario modificar **a partir del 08 de noviembre de 2023**, el nombramiento provisional vacante temporal a provisional vacante definitiva del señor **TORO RIOS CARLOS ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.778.137**, Licenciado como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deporte, en la **I. E. R. TULAPITA**, Sede, **I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necocli, No. de plaza 17014, población mayoritaria – PDET.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada, la licencia no remunerada al señor **MOLINA PACHECO YURYEN JOSE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.430.356**, concedida mediante Decreto 2023070003950 del 28 de agosto de 2023, **a partir del 08 de noviembre de 2023**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar renuncia al cargo, **a partir del 08 de noviembre de 2023**, presentada por el señor **MOLINA PACHECO YURYEN JOSE**, identificado con cédula de ciudadanía **1044430356**, vinculado en Propiedad PDET, Grado de Escalafón **2AM**, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deporte, en la **I. E. R. TULAPITA**, Sede, **I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necocli, No. de plaza 17014, población mayoritaria – PDET, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el nombramiento provisional vacante temporal a provisional vacante definitiva, **a partir del 08 de noviembre de 2023** al señor **TORO RIOS CARLOS ANDRÉS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.778.137**, como Docente de Aula, área de Educación Física Recreación y Deporte, en la **I. E. R. TULAPITA**, Sede, **I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de Necocli, No. de plaza 17014, población mayoritaria – PDET, en razón de la renuncia al cargo del señor **MOLINA PACHECO YURYEN JOSE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.044.430.356**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **MOLINA PACHECO YURYEN JOSE**, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al señor **TORO RIOS CARLOS ANDRÉS**, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.


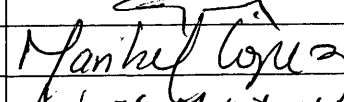
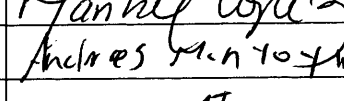
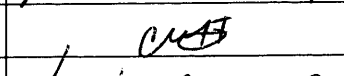
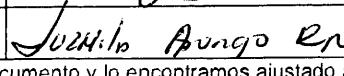
ARTÍCULO SEXTO: Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		25/10/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		25.10.2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		23-10-2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista		20/10/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		19/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB

251023.